



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro

[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

### DECRETO

Órgano del que procede la resolución:

**ALCALDE PRESIDENTE.-**

En su caso referencia a la delegación:

Expediente de Razón:

**N.º EXP: H0172-2017-425**

Asunto:

**SUBVENCIÓN DIRECTA  
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA  
DE EL HIERRO**

Servicio/ Funcionario que la realiza:

**SEC/amr**

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 3370, de fecha 13 de septiembre de 2017, presentada por D. Feliciano Padrón Pérez, con DNI 41903984P, en representación del **PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE EL HIERRO, con CIF G-38236774**, solicitando subvención para compras de material o arreglos de instrumentos seguros de alumnos y del contenido.

Atendiendo a la Propuesta del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de fecha 21 de diciembre de 2017, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 4235, de fecha 20 de noviembre de 2017, presentada por D. Feliciano Padrón Pérez, con DNI 41903984-P, en representación del **PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE EL HIERRO, con CIF G-38236774**, solicitando subvención para compras de material o arreglos de instrumentos, seguros de alumnos y del contenido.*

*Atendiendo que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, en la Aplicación Presupuestaria 33400 48030” Subvenciones al Patronato Insular de Música” Proyecto 2017-005-00001-009, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).*

*Considerando que con este tipo de ayudas se promueve la difusión de la cultura musical entre la población, fomentando la creación musical.*

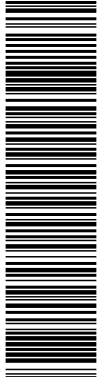
*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

*1.- Conceder una subvención al **PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE EL HIERRO, con CIF G-38236774**, por importe **MIL EUROS (1.000,00.-€)**.*

*2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 33400 48030” Subvenciones al Patronato Insular de Música” Proyecto 2017-005-00001-009.*

*Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas”.*

Enterado del Informe de Intervención de fecha 22 de diciembre de 2017, acreditando la



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35063 PPB2M-I96R4-R36JR-33C-AB6D971AE908D9BF7264A0973067EBCD9AEDA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

existencia de crédito para tal fin.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, figura en la Aplicación Presupuestaria 33400 48030 consignada una subvención por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), para T.C.F.I. SUBV. AL PATRONATO INSULAR DE MÚSICA, a saber:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PATRONATO INSULAR DE MUSICA DE EL HIERRO	G-38236774	33400 48030	1.000,00.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017, que dice:

*“27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas.”*

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, esta 3ª Teniente de Alcalde

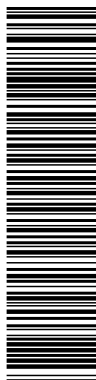
**DISPONE:**

**PRIMERO:** Otorgar una subvención directa al Patronato Insular de Música de El Hierro, con C.I.F. G-38236774, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I.F.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA DE EL HIERRO	G-38236774	33400 48030	1.000,00.-€

**SEGUNDO:** Notifíquese a la interesado/a, significándole que, de conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Decreto pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Presidencia de este Ayuntamiento. El plazo para interponer el Recurso de Reposición será de UN MES, contado desde la fecha de notificación del presente Decreto, y no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, a tenor de lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo.

Contra la Resolución expresa del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a aquél que se notifique la resolución del Recurso potestativo de Reposición.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 35063 PPB2M-I96R4-R36JR-43CABED071AE908DBE7264A0973067EBCD9AEDA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR  
DE EL HIERRO  
CIF: P-3800032-I C/ José Padrón Machín s/n  
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27

38914 El Pinar — El Hierro  
[elpinar@aytoelpinar.org](mailto:elpinar@aytoelpinar.org)

Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su Decreto, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, según lo determina el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro Recurso que estime pertinente.;

**TERCERO:** El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2017 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento) de la actividad subvencionada, fotografía del cartel, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de las pagos realizados, las facturas deberán contener los siguientes datos:

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión de la factura.
- Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C.I.F).
- Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).
- Firma y sello del proveedor.
- Recibí y conformidad del representante legal.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, D. Juan Miguel Padrón Brito, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**  
**D. Juan Miguel Padrón Brito**  
**(Fdo. electrónicamente)**

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**D. Francisco B. Cantero López-Cózar**  
**(Fdo. electrónicamente)**